PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	9/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio y servicios SENA Regional Atlántico
ORDENADOR DEL GASTO:	ELIZABET TUBERQUIA VANEGAS
OBJETO:	8-9302-1592 Contratar la compra de equipos de sistemas para la Competencia Final worldskills en la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. Se encuentra sujeto al ordenamiento público vigente para cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país. En aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, en su Artículo 25 define los centros de formación profesional como: “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación, servicios tecnológicos, actividades de investigación, promoción y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”. Y el Artículo 16 de la Ley 344 de 1996 ha dispuesto que: “…de los ingresos correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el Numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el SENA destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo”; el SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico.

Los procesos de mejora de la calidad de la Formación Profesional son estrategias para el desarrollo social y económico de la población en el país, en tanto que constituyen un elemento importante para favorecer la igualdad de oportunidades y la promoción personal y profesional de los trabajadores, ante el cambio permanente de los sistemas de producción motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral.

El SENA es la única Entidad de formación que representa a Colombia en Worldskills International. Desde el 2008 esta estrategia posiciona no solo al SENA, sino a Colombia como un país que cuenta con talento humano calificado para el mercado laboral mundial, con estándares internacionales y que oferta formación en habilidades que potencializan los sectores productivos y hacen más dinámica la economía.

- Promover la educación técnica y tecnológica;
- Inspirar la cultura de la calidad de la excelencia;
- Impactar los procesos de formación con procesos de actualización y transferencia, Convenios y alianzas u actividades de fortalecimiento de habilidades blandas;
- y Actualizar los ambientes de aprendizaje, los proyectos y programas de formación, y las normas de competencia laboral. Es así como año a año se han venido ejecutando múltiples actividades que, ya sea en el marco de la estrategia nacional Worldskills Colombia, o en el marco de los diferentes convenios derivados suscritos hasta la fecha entre el SENA y Worldskills International, aportan significativamente no solo para la mejora de la calidad de los procesos de formación de la entidad, sino también para al fomento y obtención de los propósitos generales referidos.

En la actualidad, Worldskills International cuenta con sesenta y tres (63) habilidades pertenecientes a las áreas o sectores de conocimiento de Construcción, Moda y

Artes Creativas, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Manufactura e Ingeniería, Servicios Personales y Transporte y Logística, en su mayoría relacionadas con los programas de formación profesional que imparte el SENA.

El SENA competirá en un total de veintiocho (28) habilidades, permitiendo la generación de insumos para la mejora de la calidad de la formación del SENA, las cuales se presentan a continuación.

02. Cableado De Redes De Información	29. Peluquería
04. Mecatrónica	30. Terapia de Belleza
05. Ingeniería Mecánica CAD	31. tecnologías de la Moda
06. Torno CNC	34. Cocina
08. Desarrollo de Aplicaciones Móviles	35. Servicio De Restaurante
09. IT Soluciones De Software Para Negocios	37. jardinería de Paisaje
10. Soldadura	39. IT Administración de Sistemas de Redes
12. Enchape De Pisos Y Paredes	40. Tecnologías Del Diseño Gráfico
17. Tecnologías Web	41. Salud y Cuidado Social
19. Control Industrial	44. Vitrinismo
20. Mampostería	48. Industrias 4.0
21. Sistemas De Drywall Y Yesos	52. Tecnología De Laboratorio Químico
23. Robótica Móvil	54. Ciberseguridad
27. Joyería	58. Construcción Digital

La estrategia WorldSkills Colombia es una estrategia del SENA que pretende mejorar la calidad de la formación de la entidad, alcanzando estándares internacionales, a través del desarrollo y participación en competencias de habilidades. Como parte de sus objetivos, se realiza especial énfasis en aportar a mejorar la calidad de los programas de formación, impactando instructores, aprendices, administrativos, empresarios y público en general, de manera que la participación en competencias continentales o mundiales de habilidades es una consecuencia del proceso, en lugar de ser su eje fundamental.

De igual manera, la estrategia Worldskills en sus diferentes niveles propende por la equidad y el acceso a la formación de calidad, fortaleciendo las competencias blandas y técnicas de jóvenes en Colombia gracias al desarrollo de competencias de habilidades en Centros de Formación, Regionales y Nacionales, con impacto y cobertura en todo el país, además de los Componentes de Empoderamiento territorial que impactan con énfasis las regionales de periferia, lo cual incide positivamente en uno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) sobre garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos.

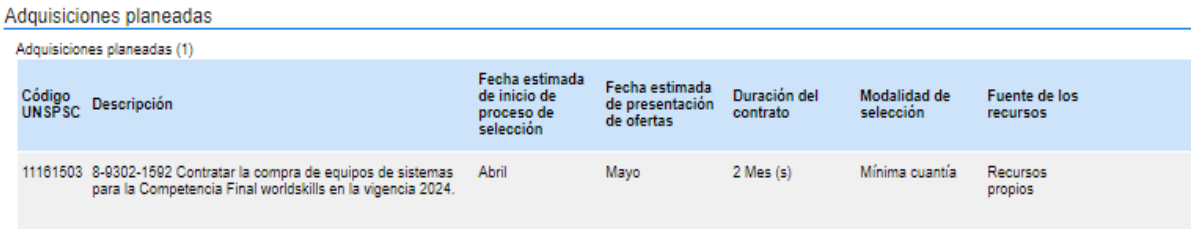
El SENA Regional Atlántico sede nacional de las competencias de Worldskills que tendrán lugar en Barranquilla desde el 17 de junio de 2024 se desarrollaran 28 habilidades, de las cuales el Centro de Comercio y servicios lidera seis de estas habilidades, que tendrán como lugar de ejecución las sedes de hotelería y salud.

Que dentro de las habilidades que se tienen contempladas desde las diferentes sedes de la Regional implica la utilización de los Equipos de sistemas, para las

	habilidades de: 05. INGENIERIA MECANICA CAD, 08. DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES, 09. IT SOLUCIONES DE SOFTWARE PARA NEGOCIOS, 17. TECNOLOGÍA WEB, 39. IT ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE REDES, 55 CIBERSEGURIDAD, 58. CONSTRUCCIÓN DIGITAL En consecuencia, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, tiene por objetivo mantener el correcto desarrollo de las habilidades y competencias Worldskills, 2024, razón por la cual, requiere de la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar proceso de contratación a través del cual se garantice el suministro de equipos para la atención de competencias nacionales e internacionales, coadyuvando además en la disponibilidad de equipos para aprendices e instructores. Que, para suplir la necesidad expuesta se cuenta con el presupuesto oficial establecido para la adquisición de los equipos de sistemas que serán descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar del presente estudio previo. Por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43211500	8-9302-1592 Contratar la compra de equipos de sistemas para la Competencia Final worldskills en la vigencia 2024.	$74.384.008,06	Elizabeth Tuberquia Vanegas	Carrera 43 # 42 - 40



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
11161503	8-9302-1592 Contratar la compra de equipos de sistemas para la Competencia Final worldskills en la vigencia 2024.	Abril	Mayo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	43	21	15	00	Computadores
2	43	21	21	00	Impresoras de computador
3	43	20	28	00	Dispositivo de almacenamiento

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

8-9302-1592 Contratar la compra de equipos de sistemas para la Competencia Final worldskills en la vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. Por tanto, todas las características técnicas de cada uno de los elementos, se encuentra en el documento en mención el cual hace parte integral del presente proceso.

NOTA 1: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida y al ajuste efectuado en cantidades respecto del requerimiento inicial presentado para el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

NOTA 2: Debe tenerse en cuenta que dentro de la necesidad descrita en el presente proceso se encuentran dos ítems con marca determinada. La marca requerida se justifica teniendo en cuenta:

- Compatibilidad con múltiples plataformas
- Especificaciones adecuadas para el desarrollo
- Portabilidad y conveniencia

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto “8-9302-1592 Contratar la compra de equipos de sistemas para la Competencia Final worldskills en la vigencia 2024.”

8.1 Aspectos Generales

Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares: los sectores económicos de Colombia. De esta forma, el sector primario del país son actividades que extraen bienes y recursos naturales, el sector secundario transforma estos bienes en nuevos productos más complejos, el sector terciario ofrece servicios en vez de bienes, el sector cuaternario está enfocado en labores intelectuales y el sector quinario en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

De estos 5 sectores económicos, se derivan otros sectores como el sector financiero, sector de la construcción, sector de transporte, sector del entretenimiento, sector agropecuario, etc. Estos son más conocidos pues son términos usados comúnmente por medios de comunicación.

La economía de Colombia se basa en un sistema de libre mercado, que se fundamenta en la producción e intercambio de bienes y servicios, entre personas y empresas, mediante transacciones monetarias, donde el precio es fijado por la oferta y la demanda. Aquí, la intervención del Estado es mínima y se traduce en garantizar el libre mercado.

El principal objetivo del sistema económico colombiano es la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de las personas que habitan en el país. En este

sentido, la economía se fundamenta en la producción para el consumo interno. Sin embargo, es importante aclarar que no todos los bienes y servicios se destinan al mercado local, pues algunos productos son exportados a otros territorios.

Colombia es un gran exportador de combustibles y productos de la industria extractiva, específicamente de petróleo y carbón. También, vende al exterior manufacturas, productos agropecuarios, alimentos y bebidas, entre los que se encuentran: aceite de palma, flores, follaje, café, banano, aguacate, entre otros. En cuanto a los destinos de exportación, destaca Estados Unidos, Panamá, Países Bajos, India, Turquía, Brasil y China.

8.1.1 Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONOMICO
Sector secundario

El sector secundario transforma las materias primas en productos listos para el consumo o para su uso en otros procesos de producción.

En otras palabras, es donde las materias primas se convierten en cosas que usamos en nuestra vida diaria, como ropa, electrodomésticos y coches.

Este sector es también conocido como el sector industrial porque incluye toda la fabricación y producción de bienes, tanto los productos finales que compramos en las tiendas como los componentes que se necesitan para hacer otros productos.

Para hacer todo esto posible, el sector secundario combina el uso de máquinas y trabajo humano, y por lo general, depende de los recursos naturales proporcionados por el sector primario (como la madera, el petróleo o los minerales) y de los servicios financieros y de apoyo del sector terciario, como los préstamos bancarios o el transporte.

El ecosistema de la industria de hardware es de escala global; esto no se debe únicamente a la extensión geográfica de sus mercados sino a una auténtica globalización de la cadena de valor de las empresas multinacionales, que abarca fabricación de componentes, sistemas operativos, software y ensamble de dispositivos en Estados Unidos, Europa y Asia para venta en todo el mundo (STURGEON, 2011). Esta cadena global de valor es una característica común al subsector del hardware de computadores y a otros segmentos macro del mercado de la electrónica: medicina, automóviles, industrial, militar y aeroespacial.

El entorno nacional de la industria de hardware se define con base en 1) el entorno tecnológico, formado por los centros de investigación y desarrollo, grupos de investigación y líneas tecnológicas predominantes en la actividad de I+D; 2) el entorno académico-científico, formado relacionadas con el sector; 3) las principales determinantes estratégicas

del mercado (tanto oferta como demanda) y 4) las entidades de gobierno y organismos internacionales de fomento relacionados con la industria de electrónica.

Según datos de Fedesoft, la Federación Colombiana de la Industria de Software y TI, el talento digital en el país sigue siendo una fuente de empleo y desarrollo económico. Entre el 2016 y el 2022, el sector de software y TI en Colombia experimentó un crecimiento del 194 por ciento, pasando de 77.507 a 227.608 empleos.

8.1.2 Aspecto económico

Tras una recuperación más vigorosa de lo esperado después de la pandemia y la continuidad de la resiliencia a comienzos de 2023, el crecimiento económico en América Latina y el Caribe está desacelerándose a medida que las políticas más restrictivas para combatir la inflación surten efecto y se debilita el entorno externo.

El oportuno y rápido endurecimiento monetario en la región desde 2021, sumado al repliegue de la mayor parte del estímulo fiscal relacionado con la pandemia y la reversión de las presiones de los precios externos, ha ayudado a colocar la inflación en una trayectoria descendente. Conforme las presiones de los precios se tornan menos generalizadas, la inflación subyacente también ha empezado a ceder, aunque se mantiene elevada, en un contexto de dinamismo de los mercados laborales y brechas del producto positivas en algunos países.

Los sistemas bancarios navegaron favorablemente la subida de las tasas de interés y en general son saludables, pero el crédito al sector privado se está desacelerando, en medio de condiciones de oferta más restrictivas y una demanda más débil.

En el grupo de las cinco mayores economías de América Latina, denominado AL5 (Brasil, Chile, Colombia, México, Perú), la desaceleración de la actividad económica reflejó el debilitamiento del consumo privado —a pesar de que aún está creciendo al ritmo de su promedio histórico— atribuible, en parte, a los efectos del endurecimiento monetario previo.

Los mercados laborales internos muestran solidez y se han recuperado prácticamente por completo del impacto de la pandemia, con cifras de empleo que se aproximan a la tendencia prepandemia y con el desempleo por debajo de su promedio histórico.

Si bien la participación en la fuerza laboral ha permanecido algo por debajo del nivel prepandemia desde finales de 2021, sus componentes indican que esto en parte se debe al efecto probablemente permanente de los trabajadores de mayor edad que abandonaron la fuerza de trabajo durante la pandemia.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	**0,70**	4,56	**2,73**	13,34	**7,36**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Marzo 2023 - 2024

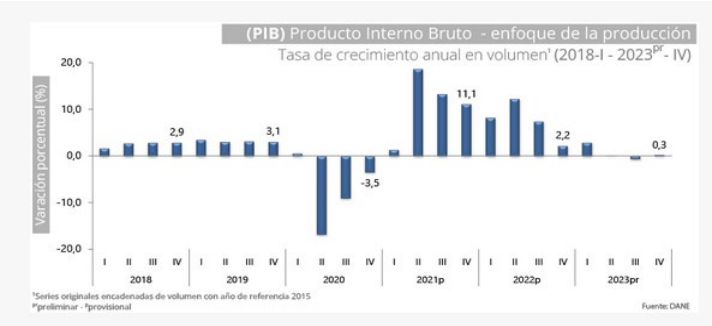
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

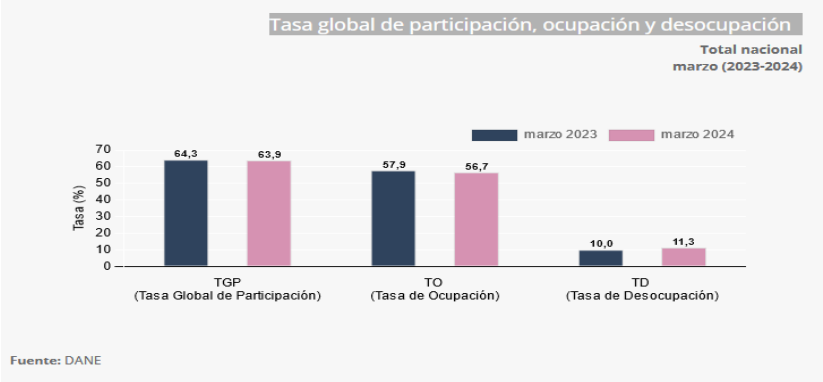
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Mercado Laboral

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).



En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

8.1.3 Aspecto técnico

La velocidad con la que llegan nuevos cambios a la infraestructura de TI obliga a las empresas a mantenerse al día de los avances tecnológicos para cubrir sus necesidades, ser más competitivas y ofrecer un mejor servicio a los clientes.

Desde la aparición de las primeras máquinas computacionales en la década de los 40 hasta la actualidad, la creación de hardware ha evolucionado para adaptarse a las nuevas tecnologías y usuarios. De esta serie de cambios, se distinguen 4 generaciones de hardware:

- Primera generación de hardware (1945-1956): uso de tubos de vacío en máquinas de cálculo.
- Segunda generación de hardware (1957-1963): los tubos al vació fueron sustituidos por transistores.
- Tercera generación de hardware (1964- actualidad): creación de componentes basados en circuitos integrados impresos en una pastilla de silicio.

- Cuarta generación de hardware (futuro): todo hardware elaborado con nuevos materiales y formatos distintos al silicio, y que aún están en fase de investigación, diseño, desarrollo o implementación.

Clasificación del hardware

El hardware se clasifica en 6 categorías, según el desempeño de sus componentes.

- Hardware de procesamiento: Corresponde a la Unidad Central de Procesamiento o CPU, el centro de operaciones lógicas de la computadora, en donde se interpretan y ejecutan las tareas necesarias para el funcionamiento del resto de los componentes.

- Hardware de almacenamiento: Como indica su nombre, hace referencia a todos los componentes cuya función es resguardar la información para que el usuario pueda acceder a ella en cualquier momento. El dispositivo principal en este caso es la memoria RAM (Random Access Memory), pero también está conformada por memorias secundarias, como los discos duros o las memorias SSD o USB.

- Hardware gráfico: Está compuesto principalmente por las tarjetas gráficas que poseen memoria y CPU propios, y son las encargadas de interpretar y ejecutar las señales dedicadas a la construcción de imágenes. El hecho de que esta función no recaiga en el CPU tiene que ver con la eficiencia, ya que al liberar de esas funciones a la memoria principal, el sistema funciona de manera óptima.

- Dispositivos periféricos: Es todo el hardware que permite que la información pueda ingresar a la computadora, o salir al exterior.

La compra de computadores MacBook Air para el desarrollo de aplicaciones móviles en el contexto de WorldSkills Internacional Lyon 2024 es justificada debido a su compatibilidad con múltiples plataformas que se van a implementar en la competencia 2024 y va a permitir dar un paso anticipado a los procesos de enseñanza-aprendizaje en el SENA.

8.1.4 Aspecto regulatorio

Dentro del marco regulatorio para el desarrollo del proceso, podemos encontrar lo siguiente:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”

- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST)
- Decreto 1563 de 2016 (Reglamenta la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales)
- Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST)
- Decreto número 1074 de 26 de mayo 2015(Decreto Único reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo)
- Ley 1341 de 2009 (Reglamentación de las TIC en Colombia)
- Ley 603 de 2000 (Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995 – Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de las empresas).
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

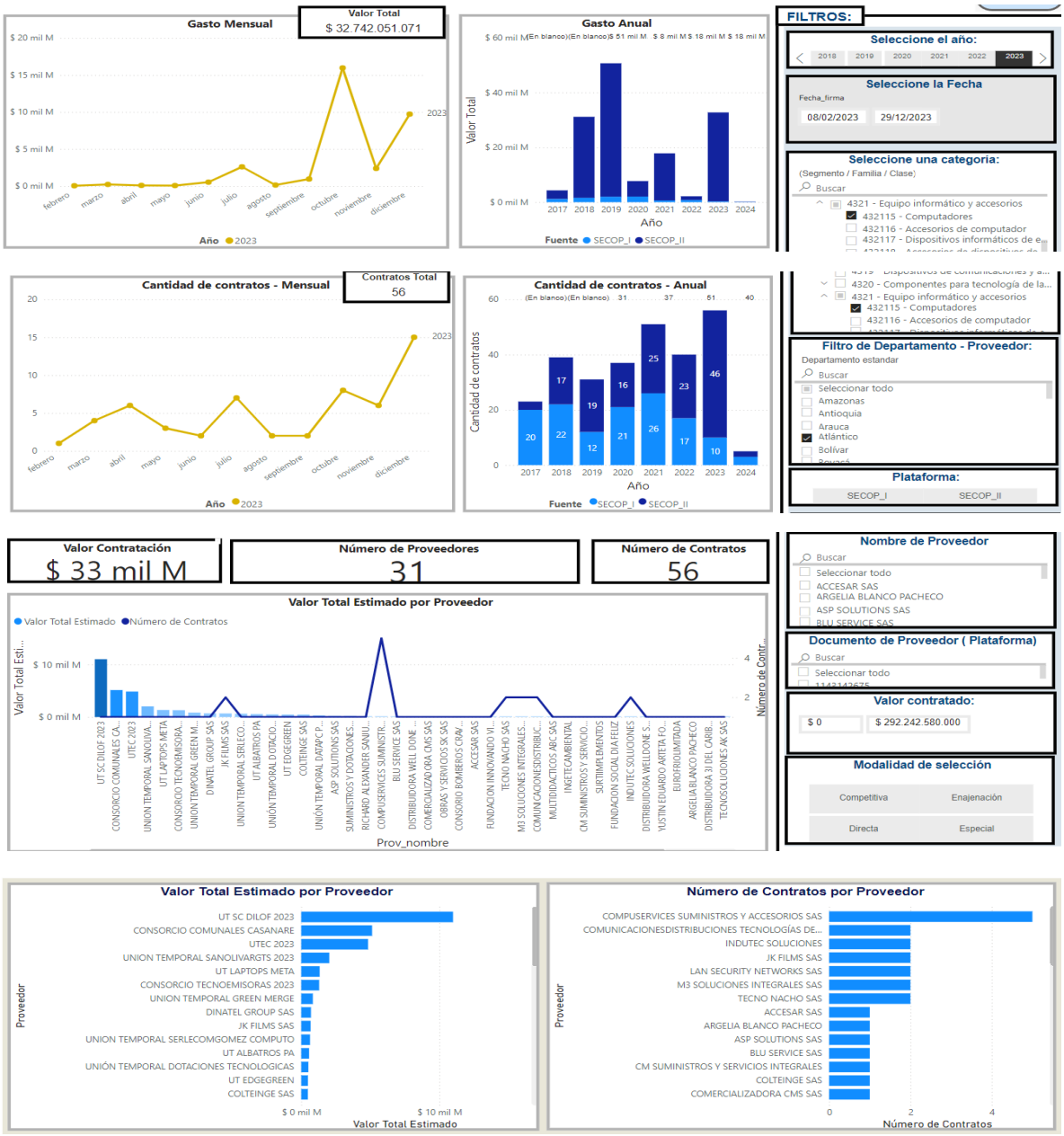
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

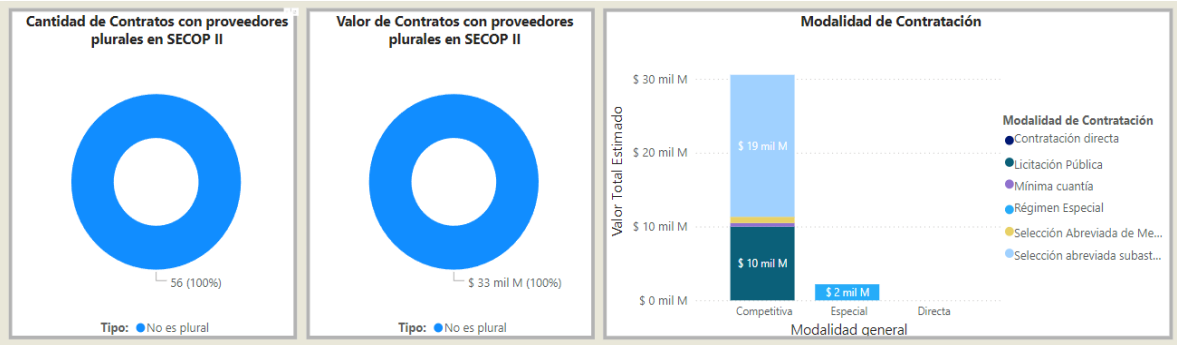
Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de compra de equipos de sistemas de un proveedor especializado en la industria de la tecnología, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a empresas que cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por ello que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

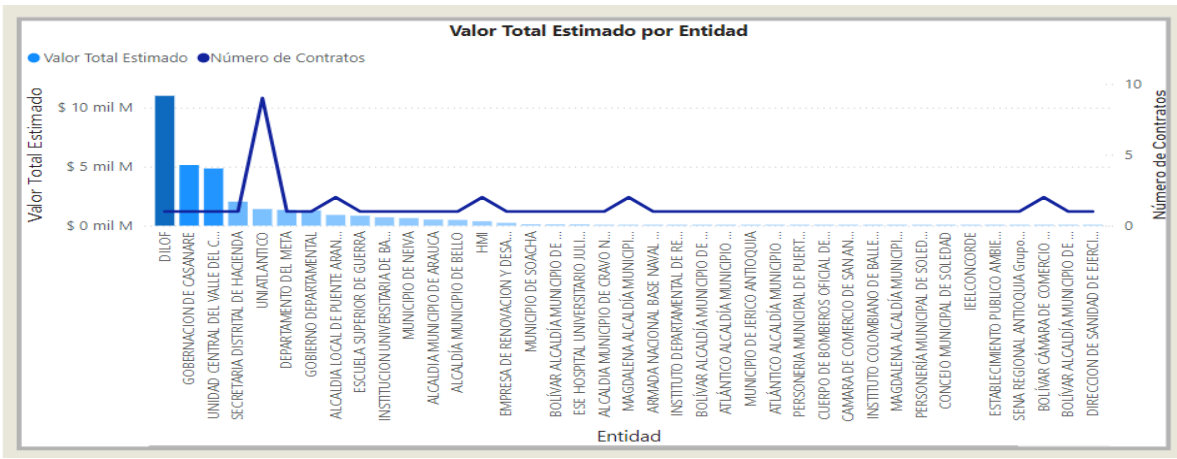
Por lo anterior, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de servicios por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

8.2 Análisis de la oferta

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con indicadores y reactivos, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, durante la vigencia 2023 así:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	56	$ 32.742.051.071	100,00%	56	$ 32.742.051.071	100,00%
432115 - Computadores	56	$ 32.742.051.071	100,00%	56	$ 32.742.051.071	100,00%
Total	**56**	**$ 32.742.051.071**	**100,00%**	**56**	**$ 32.742.051.071**	**100,00%**

Acorde a los datos anteriores registrados durante la vigencia 2023, a nivel nacional la oferta corresponde a 31 proveedores, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole, las cuales cuentan con experiencia idónea para satisfacer las necesidades de la entidad y de sus clientes.

A continuación, se relaciona la oferta dentro del departamento del Atlántico:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 33 mil M	31	56

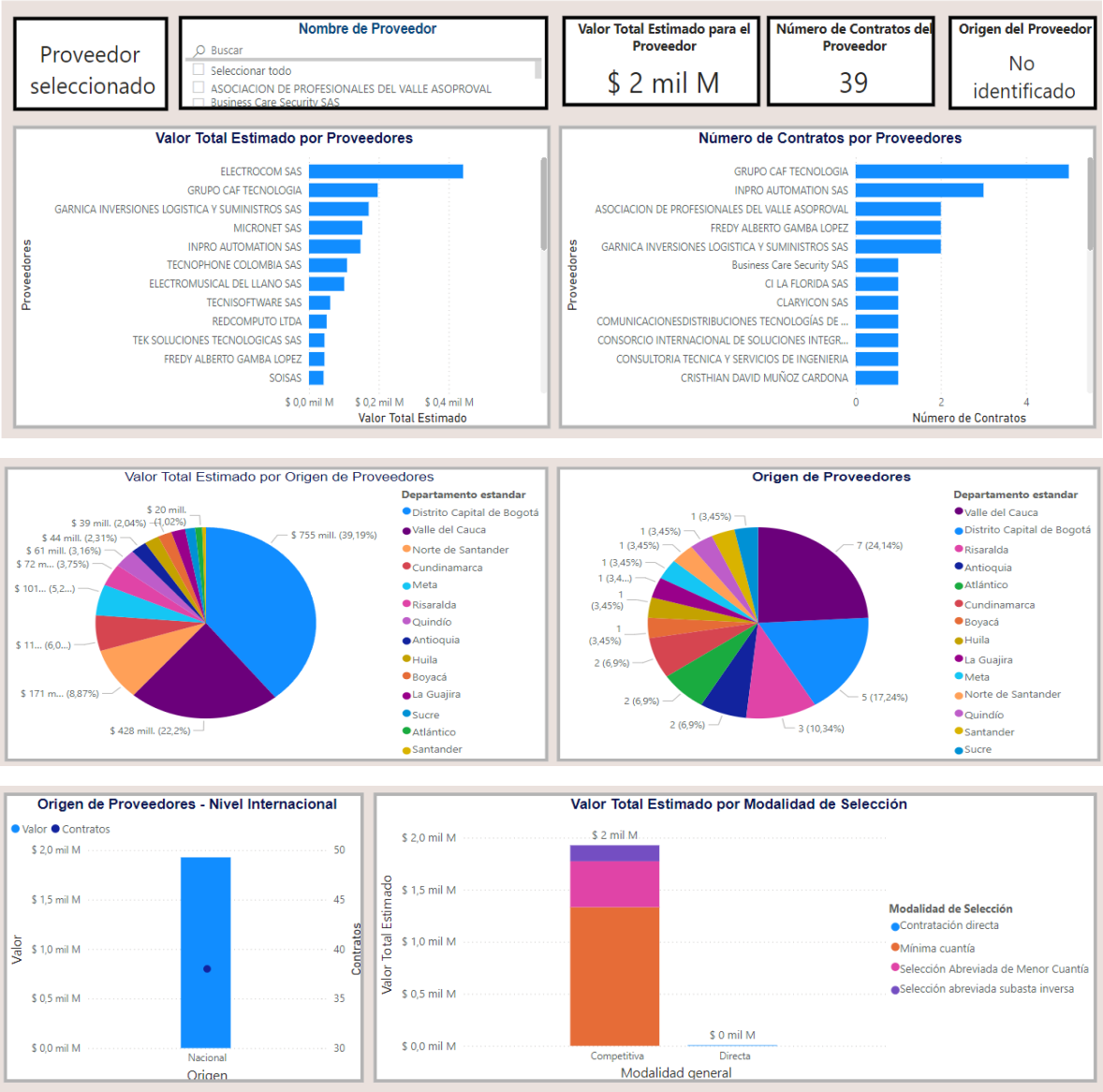
8.3 análisis de la demanda

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2023:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	39	$ 1.932.633.811	100,00%	39	$ 1.932.633.811	100,00%
432115 - Computadores	39	$ 1.932.633.811	100,00%	39	$ 1.932.633.811	100,00%
Total	39	$ 1.932.633.811	100,00%	39	$ 1.932.633.811	100,00%



Acorde con los datos anteriores registrados durante la vigencia 2023, a nivel nacional el SENA llevó a cabo 39 procesos contractuales de esta índole ejecutando presupuesto superior a los 2 mil millones de pesos.

El 100% de los proveedores que se suscribieron los contratos con la entidad son de origen nacional, ubicados principalmente en el Distrito de Bogotá, Valle del Cauca, Norte de Santander y Cundinamarca.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($74.384.008,06), incluido el Impuestos. Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14124 expedido el 7 de mayo de 2024.

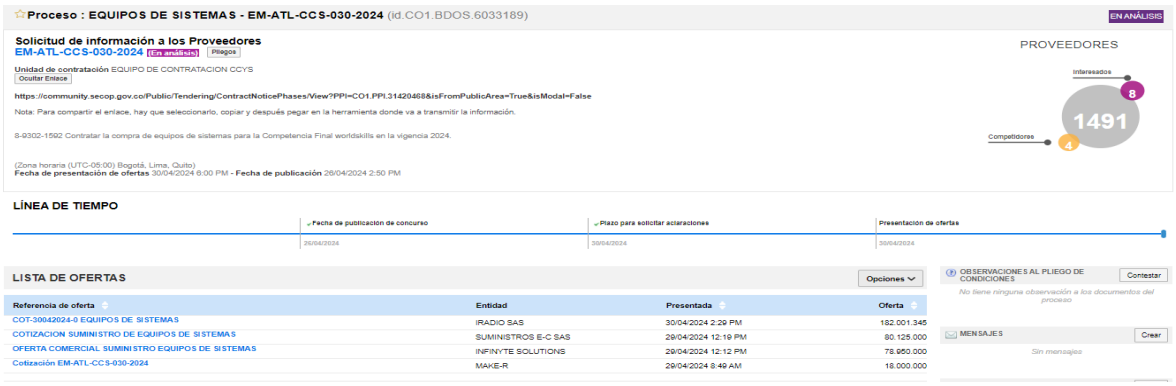
9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 PROCESOS DE SELECCIÓN

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($74.384.008,06), incluido el Impuestos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios adelantó un estudio de mercado con el propósito de establecer el presupuesto estimado del proceso. Solicitud que fue realizada a través del SECOP II el día 26 de abril a través del proceso EM-ATL-CCS-030-2024 con el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31420468&isFromPublicArea=True&isModal=False



A través de este y durante el término que estuvo vigente el proceso de solicitud de información, se recibieron cuatro pre-cotizaciones.

Cotización 1: MAKE-R
Cotización 2: INFINYTE SOLUTIONS
Cotización 3: SUMINISTROS E-C SAS
Cotización 4: IRADIO SAS

Luego de validar cada uno de los valores remitidos en el estudio de mercado, con base a las cotizaciones recibidas, y del análisis por parte de los expertos técnicos, se tiene que MAKE-R no cotizó la totalidad de los ítems e IRADIO SAS presenta precios por encima del mercado objetivo.

Es por lo anterior, que la entidad procedió a establecer el valor estimado del proceso de selección con base en las cotizaciones de INFINYTE SOLUTIONS y SUMINISTROS E-C SAS, con el propósito de fijar un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, los cuales se encuentran en el Anexo Proyección Económica Ajustada, siendo este SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($74.384.008,06), incluido el Impuestos.

Se resalta que estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Todos los precios deberán tener Incluidos todos los impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar; para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia por ítem ofertado.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	$74.384.008,06
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
14124	2024-05-07	2024-12-31	Propios	C-3605-1300-3-40402A-3605019-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARRO	Propios	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO CON SEIS CENTAVOS M/CTE	$74.384.008,06

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se hace con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su turno fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de laLey 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables vigentes, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
g. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
h. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
b. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, la revisión de los equipos suministrados, siendo el contratista obligado a corregir a su costa lo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
c. Realizar las pruebas funcionales al momento de la entrega de los equipos y todos sus componentes.
d. Realizar la entrega de los equipos en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, previa coordinación con el Supervisor de contrato. La entrega de los equipos por parte del proveedor debe ser de manera presencial.
e. Entregar los certificados de garantía teniendo en cuenta el plazo mínimo señalado en cada una de las fichas técnicas de cada uno de los equipos y manuales de uso de los equipos.

f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
g. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
h. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
i. Las demás contempladas en el acuerdo marco para este proceso.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista se obliga a realizar la entrega de los equipos que se encuentra señalados en el anexo técnico al presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, entendiéndose Registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia) en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%	El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexarlos siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1.Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si e lcontratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. En caso de que aplique, deberá validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia. 2. Recibido a satisfacción e informe de supervisor de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 5. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

		naturaleza Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Otra forma de Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del

7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera: 1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$ #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-930210; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación de Formación Profesional.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Nataly Romero Fernandez, Coordinadora de Formación Profesional como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada. cuyo precio unitario no supere el valor unitario promedio que resultó del estudio de mercado so pena de rechazo (este resultado se encuentra en el documento Anexo Proyección Económica) establecido en este proceso y cuyo valor total sea el menor dentro de todas las ofertas que se presenten.
En el pliego electrónico deberá indicar el valor total de la oferta realizada; deberá tenerse en cuenta que la evaluación económica será realizada con el anexo de la oferta económica presentada por el proponente. Las ofertas serán evaluadas en estricto orden, empezando por la de menor valor y así sucesivamente.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Teniendo en cuenta que la modalidad es de mínima cuantía se seleccionara la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos requeridos para el presente proceso.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que se anexa.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.
El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

19.1 CRITERIOS DE DESEMAPTE

Si al terminar la evaluación del proceso hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

✓ Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

✓ Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Los proponentes deberán presentar según corresponda:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera: a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación. d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

	Los proponentes deberán dar cumplimiento a la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, es por ello que, superado los tres primeros meses de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, del Código de Comercio las personas naturales y jurídicas comerciantes deben efectuar dicho trámite hasta el 31 de marzo de cada vigencia, es por lo que, la entidad no aceptará ofertas de aquellos proponentes que no efectúen la respectiva renovación una vez transcurrido ese plazo. Cabe indicar que, si el proponente no ha efectuado su renovación a la fecha de cierre del proceso y dicha fecha de cierre es anterior al 31 de marzo de 2024, su oferta será tenida en cuenta, sin embargo, le asiste el deber legal de realizar la renovación en los términos establecido en la norma.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión 26 GCCON-F-046 V.02 Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con

	dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
RUT	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **FORMATO No. 1**	Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS **FORMATO No. 2**	Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **FORMATO No.3A. Y 3B**	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

	d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA). f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias. Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione

	estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **FORMATO No. 4**	Aportar Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. **FORMATO No. 5A Y 5B**	**Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas. **Personas naturales**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas

	de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.
CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. **FORMATO No. 6**	Aportar Certificación Aplicación Normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terror (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **FORMATO No. 7**	Aportar Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA. **FORMATO No. 9**	Aportar Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas (fichas técnicas), para lo cual deberá anexar una carta donde se compromete a entregar los bienes de óptima calidad, nuevos y cumpliendo con las especificaciones técnicas. Adicionalmente, en el documento debe señalar que se compromete a reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a un día hábil, a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos.
PLAZO DE ENTREGA	Carta firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar los materiales requeridos dentro del plazo señalado en el contrato.
GARANTIA	Carta firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar certificados de garantía teniendo en cuenta el plazo mínimo señalado en cada una de las fichas técnicas de cada uno de los equipos.
FICHAS TECNICAS	Deberá anexar ficha técnica del fabricante de los ítems señalados en el anexo técnico. NOTA: DE acuerdo con los criterios ambientales informa a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente
ESPECIFICACIONES TECNICAS. ANEXO 12	El proponente debe relacionar en el formato No. 12 la marca y referencia de los equipos a ofertar.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el desarrollo de, un (1) contrato con entidades públicas y privadas, que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de

FORMATO No. 4	contratación, es decir, Contratar la compra de equipos de sistemas para la Competencia Final worldskills en la vigencia 2024.
	Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones: • OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. • OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces. El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE. Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Expedida en papel membretado 2. Nombre o razón social del contratante y NIT. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación* 5. Fecha de iniciación del contrato 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Objeto del contrato. 8. Valor del contrato. 9. Dirección y número teléfono del contratante. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del

	proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.2.3 Criterios ambientales y de SST

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores	
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar	Precontractual - Contractual

con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.	
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Ver hoja *"Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."*	Precontractual

El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique) Cuando aplique.	Precontractual

19.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las Mipymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.". Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a MiPymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el requisito habilitante de experiencia, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria

de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Las disposiciones indicadas en el numeral 19.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - EXPERIENCIA que son señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado:	SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 43 42-40

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a MiPymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta. Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que: *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.* Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.* De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, el presente proceso será convocado a limitar a MiPymes territoriales (domiciliadas en Barranquilla), siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes para limitar y que cumpla con los requisitos antes mencionados. COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE, Agencia Nacional de Contratación Pública **UMBRAL DE MIPYMES 2024** US$ 125.000 COL$ **532.338.092**					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:

"… Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado…"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Los contratos para la compra de software y hardware de las Direcciones Regionales y los Centros de formación Profesional Integral requieren concepto previo del Jefe de Oficina de Sistemas. Por tal motivo, se solicitará concepto técnico previo a la publicación del presente proceso.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

- Matriz de riesgo.
- Anexo a la invitación
- CDP
- Anexo técnico
- Constancia de Incorporación al Plan de Compras
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones

29. FORMATOS

Formato No 1 Carta de presentación de la oferta
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de acto administrativos
Formato No 3A. Constitución de consorcio (si aplica)
Formato No 3B. Constitución de unión temporal (si aplica)
Formato No 4 Experiencia del proponente.
Formato No 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica

Formato No 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato No 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato No 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 8 Formato de oferta económica
Formato No 9 Declaración de multas e incumplimientos.
Formato No. 10 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No 11. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST
Formato No. 12 Especificaciones Técnicas.

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2024.05.27 15:41:02 -05'00'

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas - subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Aprobó necesidad técnica: *Nataly Del Carmen Romero Fernandez – Coordinadora de Formación Profesional-Miembro del comité de Contratación*

Revisó: Jhon Peñaloza– Profesional Grado 02

Proyectó: Jhanerys Gómez, Contratista Gestión Contractual

Vobo: Jonata Esmith Campbell Vides – Profesional HYSI

Vobo: Jessica Silvera Santodomingo – Contratista Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética